



Municipalidad Dalcahue
Secretaría Municipal

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA
PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y
EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N°988

DALCAHUE, 17 de Mayo de 2022

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

CONSIDERANDO:

1.- La carta dirigida al Alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por los señores don Roberto Cárdenas Bahamonde, cédula de identidad [REDACTED] don José Secundino Ulloa Hernández, cédula de identidad [REDACTED] y don Zenén Ulloa Ulloa, cédula de identidad número [REDACTED] y en donde expresan en síntesis, que junto a la comunidad del sector de Puchaurán pretenden organizar una actividad de beneficencia y recaudación de fondos (curanto y fiesta bailable) en la Sede Social del Club Deportivo Juventud Unido de Puchaurán el día Sábado 21 de Mayo de 2022 con posibilidad de que se pueda expendir y consumir bebidas alcohólicas y para ir en ayuda de su [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] quien está esperando una intervención de sus 2 caderas por más de 3 años en el Hospital de Castro.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada;

DECRETO:

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE

Distribución:

- Organizaciones comunitarias.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo

AWGA/MAAB